EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FARAJAN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA Nº. 4/2021.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Fernando Fernández Bautista.

Concejales:
D. Antonio Delgado Espinosa.
Dª. Sonia Cabas Jiménez.
Dª. Antonia Téllez Barragán.

No asisten:
D. Sergio Bautista Sánchez (no justifica).

Secretaria-Interventora:
Dª. Blanca Palacios Gamero.

En la Villa de Faraján (Málaga), siendo las trece horas y un minutos del día uno de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Fernández Bautista, los Concejales arriba relacionados, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria y Urgente para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª. Blanca Palacios Gamero.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a la hora anteriormente indicada, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.
ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES FIJADAS A LOS CARGOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

ASUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2021 se procedió a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Faraján para el ejercicio 2021, en el que se procedía al aumento de la partida de dedicaciones de Alcaldía y Concejalías dentro de los márgenes marcados por la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Visto que con fecha 20 de abril de 2021, entró en vigor el citado acuerdo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto que se ha llevado a cabo todo el procedimiento faltando por error el acuerdo de aprobación de la modificación de las retribuciones fijadas a los cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial, siendo necesaria la celebración de una sesión extraordinaria y urgente de Pleno para subsanar la citada deficiencia.

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 4 votos a favor de los concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

Único.- Ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES FIJADAS A LOS CARGOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA:

"Visto que con fecha 15 de junio de 2019 quedó constituida la nueva Corporación surgida tras las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, se hizo necesario para su adecuado seguimiento y atención específica que se procediese a la determinación de los distintos cargos que iban a ser desempeñados con dedicación así como a las retribuciones que el citado desempeño se llevan a cabo.

Considerando que según el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial,

percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Visto que con fecha 5 de julio de 2019, en sesión extraordinaria de pleno, en cumplimiento de los límites marcados en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se procedió al establecimiento del siguiente régimen de dedicación necesaria para percibir retribuciones:

CARGO	***RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL***	***RETRIBUCIONES***
Alcaldía	*75% (30 horas semanales)*	*22.708,00 € anuales (14 pagas)*
Tenencia de Alcaldía y Delegación de Igualdad, Salud y Bienestar Social	*25% (10 horas semanales)*	*3.000,00 € anuales (12 pagas)*
Delegación de Deportes y Medio Ambiente	*25% (10 horas semanales)*	*3.000,00 € anuales (12 pagas)*
Delegación de Cultura y Turismo	*25% (10 horas semanales)*	*3.000,00 € anuales (12 pagas)*
Delegación de Juventud y Educación	*25% (10 horas semanales)*	*3.000,00 € anuales (12 pagas)*

Teniendo en cuenta que los citados límites se han visto aumentados por la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, resultando de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	***Referencia - Euros***
Dedicación parcial al 75%.	*32.848,41*
Dedicación parcial al 50%.	*24.088,65*
Dedicación parcial al 25%.	*16.424,78*

Visto que los importes que se pretenden modificar se encuentran dentro de los márgenes recogidos en la normativa, existiendo consignación presupuestaria para ello.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

***Primero.-** Modificar las retribuciones fijadas por acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2019 a los cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial:*

CARGO	***RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL***	***RETRIBUCIONES***
Alcaldía	*75% (30 horas semanales)*	*30.466,52 € anuales (14 pagas)*
Tenencia de Alcaldía y Delegación de Igualdad, Salud y Bienestar Social	*25% (10 horas semanales)*	*3.600,00 € anuales (12 pagas)*
Delegación de Deportes y Medio Ambiente	*25% (10 horas semanales)*	*3.600,00 € anuales (12 pagas)*
Delegación de Cultura y Turismo	*25% (10 horas semanales)*	*3.600,00 € anuales (12 pagas)*
Delegación de Juventud y Educación	*25% (10 horas semanales)*	*3.600,00 € anuales (12 pagas)*

***Segundo.-** Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia el presente acuerdo."*

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 4 votos a favor de los concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar las retribuciones fijadas por acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2019 a los cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial:

CARGO	**RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL**	**RETRIBUCIONES**
Alcaldía	75% (30 horas semanales)	30.466,52 € anuales (14 pagas)
Tenencia de Alcaldía y Delegación de Igualdad, Salud y Bienestar Social	25% (10 horas semanales)	3.600,00 € anuales (12 pagas)
Delegación de Deportes y Medio Ambiente	25% (10 horas semanales)	3.600,00 € anuales (12 pagas)
Delegación de Cultura y Turismo	25% (10 horas semanales)	3.600,00 € anuales (12 pagas)
Delegación de Juventud y Educación	25% (10 horas semanales)	3.600,00 € anuales (12 pagas)

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos del día de su comienzo, dejando constancia que todos los asuntos que se han sometido a votación han sido aprobados en el citado día, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta, que consta de 5 folios, rubricados y sellados, y, una vez aprobada las rectificaciones oportunas, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Fdo.: Fernando Fernández Bautista.
Alcalde–Presidente

Fdo.: Blanca Palacios Gamero.
Secretaria-Interventora

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.*
La Secretaría-Interventora.